



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: DECENEAL IBAVORDE

VISTO el expediente electrónico **EX-2021-22650243-GDEBA-GACFVRC**, por el cual se propicia el otorgamiento al agente Jorge Pablo IBAVORDE, de la extensión de la Licencia Decenal sin goce de haberes por el término de seis (6) meses a partir del 1 de agosto de 2.021; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Iavorde Jorge Pablo, solicitó se propicie la extensión de la licencia sin goce de haberes por el término de seis (6) meses, a partir del 1 de agosto de 2021 según IF-2021-22652329-GDEBA-GACFVRC obrante en orden 2;

Que el Administrador General de CORFO RIO COLORADO, prestó la respectiva conformidad a lo requerido mediante NO-2021-22887554-GDEBA-CORFO según orden 5;

Que por Resolución 138/2021 del Administrador General de CORFO RIO COLORADO le fue concedido el primer período de 6 meses de licencia decenal según artículo 60 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, según consta en orden 17;

Que el agente, IBAVORDE Jorge Pablo, Legajo n° 325, reúne los requisitos necesarios para acceder a la extensión de la Licencia Decenal sin goce de haberes, según informe del Departamento de Personal;

Que el agente Iavorde Jorge Pablo DNI N° 27.378.844 (Clase 1980) revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento "Obrero", Categoría 9, Código 2-0069-VIII-2, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado, registrando una antigüedad en la Administración

Pública Provincial de doce (12) años, un (1) mes y un (1) día, según la situación de revista adjuntada mediante DOCPE-2021-22829493-GDEBA-GACFVRC a fojas 3;

Que según NO-2021-22655270-GDEBA-DSADMJGM de orden 4° el agente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y el DECRETO 272/17E Artículo 4° Inciso 1).

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE CORFO RIO COLORADO

en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley N°7948/72 y el DECRETO 272/17 E;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Conceder en la jurisdicción 1.1.2.13.00.060 – Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado, la licencia decenal sin goce de haberes, a partir del 1° de agosto de 2021 hasta el 31 de enero de 2.022 al agente IBAVORDE Jorge Pablo, DNI N° 27.378.844 (Clase 1980), legajo N° 325, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento “Obrero”, Categoría 9, Código 2-0069-VIII-2, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado, registrando una antigüedad en la Administración Pública Provincial de doce (12) años, un (1) mes y 1 (1) día, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y el DECRETO 272/17E Artículo 4° Inciso 1).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

